



Resolución Jefatural N°.....105 -2002-AGN/J

Lima, 16 ABR. 2002

VISTO el Informe N°090-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña Irma Gudelia Devoto Zacarías de Berenguel;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Reglamento Interno e Independización**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por don **Elder Rolando Fuentes Ravello**; a favor de **doña Blanca Elena Cisneros Zacarías viuda de Catteriano**, **doña Irma Gudelia Devoto Zacarías de Berenguel**, **doña Car,em Esther Cisneros Zacarías de Alvarez**, **Doña Ramona Graciela Andrade Showing viuda de Cisneros**, **don Pablo Antonio Cisneros Andrade**, **doña Magali Rocío Cisneros Andrade don Ricardo Antonio Cisneros Benavente**, **don Ricardo Felipe Cisneros Andrade**, **doña Gabriela Cecilia Cisneros Andrade de Rullier**, **doña Gerdina Elizabeth Van Den Broek**, con fecha 01 de setiembre de 1992, Folio 21,156 vuelta del Protocolo N°1032 y consta de 30 fojas útiles; se nota se nota que **falta: A) completar generales de Ley de los señores: Pablo Antonio Cisneros Andrade, Ricardo Antonio Cisneros Benavente, Ricardo Felipe Cisneros Andrade, Gabriela Cecilia Cisneros Andrade de Rullier, Gerdina Elizabeth Van Den Broek; y B) completar espacios vacíos con respecto a : 1) la representación de doña Alexandra Cisneros Van Den Broek (folio 21,158), 2) a la medida perimétrica del departamento N° 102(folio 21,161), 3) respecto a números de libretas electorales de don Ricardo Antonio Cisneros Benavente y doña Gerdina Elizabeth Van Den Broek (folio 21,180 vuelta) y, C)) falta firma del ex –Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente; siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino**, Notario Público de Lima, quien completará: **1) Generales de Ley de los señores: Pablo Antonio Cisneros Andrade, Ricardo Antonio Cisneros Benavente, Ricardo Felipe Cisneros Andrade, Gabriela Cecilia Cisneros Andrade de Rullier, Gerdina Elizabeth Van Den Broek; 2) Espacios vacíos con respecto a la representación de doña Alexandra Cisneros Van Den Broek (folio 21,158), así como a la medida perimétrica del departamento N° 102 (folio 21,161), y respecto a números de libretas electorales de don Ricardo Antonio Cisneros Benavente y doña Gerdina Elizabeth Van Den Broek (folio 21,180 vuelta), y 3) suscribirá la escritura en sustitución del ex Notario referido**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pilar Remy S'matovic

Dra. Pilar Remy S'matovic
JEFA
Archivo General de la Nación